Retiro Clase III
NIUR: 0063-19

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento lo comunicado por INAL-ANMAT, en Nota N° 288/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, en referencia al retiro preventivo de los productos rotulados de la siguiente manera:

1) Dulce Regional, Producto Santiagueño, Kinoto, marca Casero
2) Bombón de Nuez y Algarroba, marca Casero
3) Dulce Regional, Producto Santiagueño, zapallo, marca Casero
Garay N° 1958
La Banda (Santiago del Estero)

La Dirección General de Bromatología de la provincia de Santiago del Estero, mediante Notificación de Incidente Federal Nº 1613 del SIVA, por Resolución N° 29/2019 procedió al retiro y prohibición de comercialización, en todo el territorio provincial de dichos productos como de todo aquel con marca "Casero", que declare ser elaborado en la calle Garay 1958, debido a que, de acuerdo a su base de datos, no existe establecimiento sito en la mencionada dirección ni productos registrados con esa marca, infringiendo los artículos 3° de la Ley 18284, el artículo 3° y 11° del Anexo II del Decreto 2126/71 y los artículos 6 bis, 13 y 155 del Código Alimentario Argentino.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

El retiro nacional fue categorizado como Clase III, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia

Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 099/19
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 06 de agosto del 2019